UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 01/2.020
CONTRATACION DIRECTA N° 01 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS - ADREFERENDUM – RECTORADO - 2.020 – 2.021" - ID N° 374.625"

Encarnación, 12 de marzo de 2.020.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 01 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS - ADREFERENDUM – RECTORADO - 2.020 – 2.021" - ID N° 374.625",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos y el llamado **Nº 374.625, Addenda N.º 1 y 2,** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.020 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Centro del Neumático SA, Neumáticos Paraná SRL, Avance SRL, Repsur Comercial Industrial SRL y Pucon SA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **el TOTAL**, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas:

Que, según el Acta para apertura de sobres llevado a cabo a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte; hasta el horario estipulado para la presentación de ofertas, sólo 1 sobre se ha presentado (por decisión propia y voluntaria del único oferente - MES- realiza la entrega y permanencia del Sobre en la Dirección de UOC), por lo que según el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…; y de conformidad a los términos del Artículo 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/19 "Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo para presentar ofertas..." en concordancia con el Art. 2º inc "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03, fijando para el día 02 de marzo del corriente; por addenda 1, y posteriormente, por Addenda 2 se posterga la apertura de sobres para el día 09 de marzo del corriente.----------

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes firmas: **1)** Señor Marcos E. Saucedo Caballero, con Cédula de Identidad N° 3.795.173, **(MES),** por la suma total de **Gs. 2.280.000** (Guaraníes dos millones doscientos ochenta mil); y **2) AVANCE SRL,** por la suma total de **Gs. 1.900.000** (Guaraníes un millón novecientos mil) de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal:

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia 2.019), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP**, los oferentes cumplen con el porcentaje establecido en las disposiciones legales; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimos y máximos, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS - ADREFERENDUM - RECTORADO 2.020 – 2.021" - ID N° 374.625",** solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **AVANCE SRL,** por la suma total de **Gs. 10.000.000** (Guaraníes diez millones)**, como monto mínimo,** hasta la suma total de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente, y para el año 2.021 supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinte, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Arq. Edith Páez de M.**	**Dr. René Arrúa T.**	**Abg. Raquel Velázquez**

ANEXO al ID: 374.625.-
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica

Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica	**AVANCE S.R.L**	**MBS Bienes y Servicios de Marcos Ezequiel Saucedo.-**
2019	cumple	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por las empresas se verifica que cumplen con las condiciones técnicas, cuentan con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios **Arq. Edith Páez de M.** **Dr. René Arrúa T.** **Abog. Raquel Velazquez**

Informe del Registro del SINARH – Solicitante: Comite Evaluación U.N.I				
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00				
Nombre y Apellido	**Empresa y/o Persona fisica**	**N.º de Documento**	**Tipo de Documento**	**Observación**
Manuel A. Rodriguez C.	AVANCE S.R.L	224.966	C.I	Jubilado de la Adm. Publica.
Sofia Szopa de Rodriguez	AVANCE S.R.L	261.977	C.I	No se registran datos
Carmen A. Rodriguez S.	AVANCE S.R.L	1.000.081	C.I	No tiene cargos activos
Jaun Manuel Rodriguez S.	AVANCE S.R.L	1.469.656	C.I	No se registran datos

.....

Funcionario/a Responsable RR.HH

Fecha: 11/03/2020.-

SERIE AF

Nº 3395402

ESCRIBANO : BARBARA LORENA SANABRIA GARCIA
LOCALIDAD : GENERAL DELGADO
DIRECCION : RUTA 1 C/ RUBEN RODRIGUEZ
REGISTRO : 1163

Notaría y Escribana Pública
Registro Notarial Nº 1163
Telefax: (0740) 270-371
Ruta 1 casi Rubén Rodríguez
General Delgado - Paraguay
BARBARA LORENA SANABRIA GA
Notaría y Escribana Pública
Registro Notarial Nº 1163
Tel: 0740-270-371
Ruta 1 casi Rubén Rodríguez
General Delgado - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uso

AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION Y TRANSCRIPCION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA AVANCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.----------

ESCRITURA NUMERO UNO (01).- En la ciudad de **General Delgado**, República de Paraguay, a los **CINCO** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIEZ**, ANTE MI **BARBARA LORENA SANABRIA GARCIA**, Notaria y Escribana Pública, con **Registro Número Mil Ciento Sesenta y Tres (1.163),** COMPARECEN: **1)** El Señor **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ CUQUEJO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 224.966, paraguayo, casado; **2)** La Señora **SOFIA SZOPA DE RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 261.977, paraguaya, casada, ambos domiciliados en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa; **3)** La Señora **CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ SZOPA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.000.081, paraguaya, divorciada, domiciliada en la ciudad de Asunción; y **4)** El Señor **JUAN MANUEL RODRIGUEZ SZOPA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.469.656, paraguayo, soltero, domiciliado en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.- Los Comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, hábiles para este otorgamiento, manifiestan que cumplieron con las leyes de carácter personal.- Los señores **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ CUQUEJO, SOFIA SZOPA DE RODRIGUEZ, CARMEN ADRIANA RODRIGUEZ SZOPA Y JUAN MANUEL RODRIGUEZ SZOPA** comparecen en sus caracteres de socios cuotistas de la Firma **"AVANCE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con Cédula Tributaria **RUC Nº 80002923-2**, la que fuera constituida por los Señores Manuel Antonio Rodríguez Cuquejo y el Señor Francisco Gómez Hernández conforme a la **Escritura Pública Nº 123** de fecha 25 de julio de 1.986, autorizada por el Escribano Público Oscar Ismael Silvero A., inscripta en la Dirección General de los Registros

Adquisicion de Neumaticos Ad – Referendum Rectorado – Plurianual 2020/2021 - Avance S.R.L.-

Item: 1	PRECIO REFERENCIAL	716.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	600.000	84%	
	DIFERENCIA	**-16,20%**		Ok
Item: 2	PRECIO REFERENCIAL	833.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	700.000	84%	
	DIFERENCIA	**-15,97%**		Ok
Item: 3	PRECIO REFERENCIAL	675.000	100%	
	PRECIO OFERTADO	600.000	89%	
	DIFERENCIA	**-11,11%**		Ok